



Bogotá, 03/03/2015

Al contestar, favor citar en el asunto, este  
No. de Registro 20155500176751



20155500176751

Señor  
Representante Legal y/o Apoderado(a)  
**ENCOMIENDAS Y CARGAS LTDA ENCARGAS**  
**CALLE 10 No. 32A-37**  
**BOGOTA - D.C.**

**ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO**

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **31418** de **12/18/2014** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutoria del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

  
**CAROLINA DURAN RODRIGUEZ**  
**Coordinador Grupo Notificaciones**

Anexo: Lo enunciado.  
Proyectó: Yoana Sanchez  
C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE  
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 03141 Del 18 DIC 2012

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de carga identificada con N.I.T.

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y artículo 9 del Decreto 173 de 2001.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de inspeccionar, vigilar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Que acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

Que en virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

Que de conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: "*Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación...*"

Hechos

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción de Transporte No. 368524 de fecha 4/5/2012 impuesto al vehículo de placa WEE-394 el cual transportaba mercancía para la

RESOLUCIÓN No.

031418 Del 18 DIC. 2011

\*Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de carga ENCOMIENDAS Y CARGAS LTDA ENCARGAS identificada con N.I.T 8300203230

empresa de transporte terrestre automotor de carga **ENCOMIENDAS Y CARGAS LTDA ENCARGAS** identificada con N.I.T **8300203230** al parecer excediendo los límites de peso establecidos en las Resoluciones Nos. 4100 del 2004, 2888 de 2005 y 1782 de 2009, conforme a los datos de pesaje registrados en el respectivo tiquete de báscula, lo anterior se configura en una presunta transgresión del código de infracción 560 del artículo 1° de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

Al respecto el numeral 16 del IUIT de la referencia, correspondiente a **OBSERVACIONES**, cita que la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de carga **ENCOMIENDAS Y CARGAS LTDA ENCARGAS** expidió el manifiesto de carga, que soportaba la operación prestada por el vehículo de placas **WEE-394**

#### Consideraciones del Despacho

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe Único de Infracción de Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

#### Fundamento normativo:

El sobrepeso de la carga, registrado por el presunto responsable, transgrede la siguiente normatividad:

- Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003, artículo 1°, código, **560**
- Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literal d, indica:

**Artículo 46:** *Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:*

*d) En los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, o cuando se compruebe que el equipo excede los límites permitidos sobre dimensiones, peso y carga”.*

Resolución 4100 de 28 de Diciembre de 2004, por el cual se adoptan los límites de peso y dimensiones en los vehículos de transporte terrestre automotor de carga por carretera, para su operación normal en la red vial a nivel nacional.

Resolución 2888 del 14 de Octubre de 2005, por el cual se adicionan las configuraciones 2S2 y 4R3, junto con las dimensiones correspondientes a la configuración 2B2, consignadas los artículos 4° y 7° del Decreto 4100 de 2004.

Resolución 1782 del 08 de Mayo de 2009, por el cual se modifica el artículo 8° de la Resolución 4100 de 28 de Diciembre de 2004.

#### Pruebas

RESOLUCIÓN No.

031418 Del 18 DTC 2012

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de carga ENCOMIENDAS Y CARGAS LTDA ENCARGAS identificada con N.I.T.

Informe Único de Infracción de Transporte

DOCUMENTO	FECHA	PLACA
IUIT NO.	4/5/2012	
368524		WEE-394

Teniendo como soporte el Informe de Infracción de Transporte señalado, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo.

**Formulación de cargos**

**Cargo Único:** La empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de carga **ENCOMIENDAS Y CARGAS LTDA ENCARGAS** identificada con N.I.T. **8300203230**, presuntamente transgredió lo dispuesto en el código de infracción No. 560 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, según las probanzas allegadas al presente procedimiento.

Así las cosas, del Informe Único de Infracción de Transporte antes relacionado, surge evidencia suficiente que permite deducir con alto grado de racionalidad, la presunta violación a las normas mencionadas y en atención a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 336/96 esta Superintendencia se encuentra en la obligación legal y constitucional de abrir investigación administrativa a fin de determinar la posible responsabilidad de la empresa investigada.

En el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

**Artículo 46.**-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos.

**Parágrafo.**-Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

**a Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;**

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Abrir investigación administrativa a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de carga **ENCOMIENDAS Y CARGAS LTDA ENCARGAS** identificada con N.I.T. **8300203230** por presunta transgresión; del código de infracción No.560 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de esta Resolución.

RESOLUCIÓN No.

Del

031418

18 DIC 2019

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de carga ENCOMIENDAS Y CARGAS LTDA ENCARGAS identificada con N.I.T 8300203230.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Tener como pruebas las documentales señaladas en la parte motiva de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR** el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de carga **ENCOMIENDAS Y CARGAS LTDA ENCARGAS** identificada con N.I.T **8300203230** con domicilio en la ciudad de **BOGOTA-D.C.**, Departamento de D.C. en la dirección **CLL 10 NO. 32A-37** teléfono **NO REGISTRA** correo electrónico **NO REGISTRA** o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o por aviso, según el caso.

**ARTÍCULO CUARTO:** Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracciones de Transporte.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido por el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los

031418

18 DIC 2019

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DONALDO NEGRETTE GARCIA

Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor.

Proyecto Mayerly Castañeda

Revisó: Judicante

[Inicio](#) [Consultas](#) [Estadísticas](#) [Reporte de Veedurias](#)

[Cambiar Contraseña](#) [Cerrar Sesión donaldonegutte](#)

## Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social	<b>ENCOMIENDAS Y CARGAS LTDA ENCARGAS</b>
Sigla	
Cámara de Comercio	BOGOTA
Número de Matrícula	0000724275
Identificación	NIT 830020323 - 0
Último Año Renovado	2001
Fecha de Matrícula	19960812
Fecha de Vigencia	20160626
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDAD LIMITADA
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Total Activos	0.00
Utilidad/Perdida Neta	0.00
Ingresos Operacionales	169252000.00
Empleados	0.00
Afiliado	No

### Actividades Económicas

\* 4923 - Transporte de carga por carretera

### Información de Contacto

Municipio Comercial	BOGOTA D.C. / BOGOTA
Dirección Comercial	CLL 10 NO. 32A-37
Teléfono Comercial	2012479
Municipio Fiscal	BOGOTA D.C. / BOGOTA
Dirección Fiscal	CLL 10 NO. 32A-37
Teléfono Fiscal	
Correo Electrónico	

**Nota:** Si la categoría de la matrícula es Sociedad ó Persona Jurídica Principal ó Sucursal por favor solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula



GERENCIA REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL Carrera 13 No 26A - 47 of 502 Bogotá, Colombia

**INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 368524**

**1. FECHA Y HORA**

2012	01	02	03	X	04	05	06	07	08	09	10
05	06	07	08		09	10	11	12	13	14	15
	16	17	18	19	20	21	22	23	24	X	



**2. LUGAR DE LA INFRACCION**

VIA CAJASIA PLACETA RICA KM 60 BASCUIA

**3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)**

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	X	Y	Z	
A	B	C	D	X	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	X	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

**4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)**

0	1	2	X	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	X	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	X	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	X	7	8	9

**5. EXPEDIDA**

CHUCHIBO

**7. CODIGO DE INFRACCION**

0	1	2	3	4	X	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	X	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	X	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	X	9

**6. CLASE DE VEHICULO**

AL TOMODOL	CAMION	X
BUS	INCRUBLE	
OSUTA	VEHICULO	
CAMION TRACTOR		
CAMION TA	OTRO	
MOTOS Y SIMILARES		

**10. DATOS DEL CONDUCTOR**

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 16846874 - CC =

FECHA DE CADUCACION: 26/27/5 + 30/6/08 086 05

EXPIRADA: 2012 Agosto

NOMBRES Y APELLIDOS: JOAO ANDRES MEJIA CARO

DIRECCION: LA ALI 31-51

TELÉFONO: 6804834

**9. PROPIETARIO DEL VEHICULO**

Mejia Korbuer Diego

**11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)**

Expreso CARTAGO Nit 800.021.603-3

**12. LICENCIA DE TRANSITO**

17174-005395

**13. TAJETA DE OPERACION**

— 0 — N U

**14. DATOS DEL AGENTE**

NOMBRES Y APELLIDOS: Dr MARTINEZ OLIVERA, JASBIT

PLACA: 53457

ENTIDAD: SETRA-DECOR

**15. INMOVILIZACION**

PATIOS: 0

TALLER: 0

FARCA/PLACETA: 0

**16. OBSERVACIONES**

Auxilio (guete) No 1463549

Sobrepeso: 125 kg

(transporte) 26645

Nit 810.001.858-7

Producto CARTAGERA

W Hall (car) 370197 1329 Anexo 2 de Tiquete.

**17. ESTE INFORME SE TENDRA COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE: INDIQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE**

Superintendencia Puertos y Transportes

FIRMA DEL AGENTE: [Signature]

FIRMA DEL CONDUCTOR: [Signature]

FIRMA DEL TESTIGO: [Signature]

NAJ. GRAVEDAD DE JURAMENTO

16846874

AUTORIDAD DE TRANSITO



THE UNIVERSITY OF CHICAGO  
1100 SOUTH EAST ASIAN BLVD  
CHICAGO, ILLINOIS 60607-7073  
TEL: 773-936-3000 FAX: 773-936-3000

PROGRAM: MATHS  
MATHS 101  
MATHS 102  
MATHS 103  
MATHS 104  
MATHS 105  
MATHS 106  
MATHS 107  
MATHS 108  
MATHS 109  
MATHS 110  
MATHS 111  
MATHS 112  
MATHS 113  
MATHS 114  
MATHS 115  
MATHS 116  
MATHS 117  
MATHS 118  
MATHS 119  
MATHS 120

CHICAGO  
CHATTARVA

CHICAGO, ILLINOIS 60607-7073  
TEL: 773-936-3000 FAX: 773-936-3000  
MATHS 101 125 7

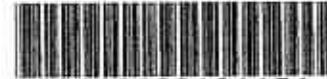


Superintendencia de Puertos y Transporte  
República de Colombia

Prosperidad  
para todos

Bogotá, 06/02/2015

Al contestar, favor citar en el asunto este  
No. de Registro 20155500121131



20155500121131

Señor  
Representante Legal y/o Apoderado (a)  
**ENCOMIENDAS Y CARGAS LTDA ENCARGAS**  
CALLE 10 No. 32A-37  
BOGOTA - D.C.

**ASUNTO:** CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **31418 de 18/12/2014** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co), link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co) en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

  
**CAROLINA DURAN RODRIGUEZ**  
**Coordinadora Grupo Notificaciones**

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO  
C:\Users\felipepardo\Desktop\CITAT 24994.odt

4



Superintendencia de Puertos y Transporte  
República de Colombia

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

Representante Legal y/o Apoderado  
**ENCOMIENDAS Y CARGAS LTDA ENCARGAS**  
**CALLE 10 No. 32A-37**  
**BOGOTA-D.C.**



**REMITENTE**

Nombre/Razón Social:  
SUPERINTENDENCIA DE  
PUERTOS Y TRANSPORTES -  
PUERTOS Y TRANS  
Dirección: CALLE 63 SA 45

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 110231273

Envío: RN326734934CO

**DESTINATARIO**

Nombre/Razón Social:  
ENCOMIENDAS Y CARGAS LTDA  
ENCARGAS

Dirección: CALLE 10 No. 32A 37

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111611551

Fecha Pro-Admisión:

05/03/2015 16:26:31

No. Transporte (código cargo) 000000 del 20/05/2015

No. Tickets (Número Lujo) 000000 del 05/03/2015

472	Motivos de Devaluación	<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> No Existe Número
	<input type="checkbox"/> Retenido	<input type="checkbox"/> No Reclamado	<input type="checkbox"/> No Contactado
<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> Apartado Clavurado
<input checked="" type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor		
Fecha 1:	05 MAR 2015	Fecha 2:	DIA MES AÑO R D
Nombre del distribuidor: <b>Darwin Mendivelso</b>		Nombre del distribuidor:	
Oficina 1001894 Calle 63 No. 9ª - 45 Bogotá D.C.			
Centro de Conciliación Superintendencia de Puertos y Transporte - Calle 37 No. 28 B - 21 - Bogotá D.C.			
PBX 3520700 - Bogotá D.C. Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615			
www.supertransporte.gov.co			